



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00795-00.

Confirmación. 249283.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Requerir a la abogada María Fernanda Perdomo Pinto, para que aporte el escrito que contenga de cesión del crédito que aquí se persigue y acredite en legal forma que la Fiduciaria Corficolombiana S.A., obstante la calidad de vocera del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias. Lo anterior se necesita, para efectos de resolver lo que en derecho corresponda, en relación a la cesión indicada.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db41c7e02d2cd264d9417a95e00e85031a04babda931f857b54c86505b1cd7f**

Documento generado en 01/06/2022 05:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>